



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 11 de julio de 1986

Núm. 83

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

REAL DECRETO 1342/1986, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los Centros de reconocimiento destinados a verificarlas. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 159, de 4 de julio de 1986).

Con objeto de desarrollar las previsiones del Código de la Circulación en lo relativo al procedimiento para determinar la aptitud psicofísica de los conductores de vehículos, se dictó el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre.

La aplicación práctica de dicha norma ha puesto de manifiesto que, en su redacción actual, sus artículos 6.2 y 13 pueden ofrecer dudas en su interpretación y, por ello, se considera conveniente redactarlos de forma que se aclare su verdadero sentido y alcance.

En su virtud, a propuesta del Ministerio del Interior, con informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. — Los artículos 6.2 y 13 del Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, quedarán redactados en la forma siguiente:

"Artículo 6.2. Los informes emitidos

con resultado negativo podrán ser contrastados, en todo caso, a petición del interesado, bien a su costa, a través de un segundo reconocimiento en un Centro de reconocimiento distinto o bien directamente ante la autoridad sanitaria correspondiente. En el caso de que las causas de denegación sean de orden psicológico la Jefatura Provincial de Tráfico dará traslado de los informes a la autoridad sanitaria correspondiente para que afectúe el oportuno contraste por sí misma o en colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos".

"Art. 13. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico practicarán o denegarán la inscripción solicitada por los Centros de reconocimiento previa comprobación de que los mismos reúnen o no los requisitos exigidos por el presente Real Decreto, acuyos solos efectos practicarán la inspección que estimen oportuna. La comprobación e inspección aludidas en ningún caso podrán referirse a los aspectos sanitarios. Igualmente y previo expediente, en el que se oirá al Director del Centro, podrán cancelar la inscripción de éste cuando se compruebe que su funcionamiento no se ajusta a las presentes normas o se acrediten hechos que fundamenten grave deslealtad o desidia en las actividades del Centro. Cuando concurrieren motivos de naturaleza estrictamente sanitaria, será preciso que la autoridad sanitaria revoque previamente la autorización concedida. Las resoluciones denegatorias serán motivadas en relación con la confianza y eficacia que para la Administración deben suscitar los reconocimientos y se notificarán a las autoridades

sanitarias y a los interesados, siendo recurribles por éstos ante la Dirección General de Tráfico, conforme a las normas generales de procedimiento administrativo".

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1986. — JUAN CARLOS R. — El Ministro del Interior, José Barrionuevo Peña. 2760

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Secretaría General

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Juan Carlos García Chico, contratista de las obras de "Alumbrado en Támara", núm. 197/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de mayo de 1982, en la garantía definitiva de 83.240 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia - capital.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto que se relacionan, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capitalidad de la Zona, y se requiere a los mismos para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignent, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones ni requerimientos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda o Reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

N.º Certif.	Nombres	Año	Concepto	Débitos
86-1001	Alonso Sánchez, Josefa	1984	Urbana	
86-986	Argüeso Gama, Francisco	1984	Urbana	13.258
86-995	Ayestarán Mnez., M.ª Luisa	1984	Urbana	3.862
1093	Azpeleta López, Eugenio-A.	1986	Montes Zamora	6.412
993	El mismo	1985	Montes Zamora	24.600
8	Blanco García, José A.	1986	Mopu Palencia	5.000
86-886	Cacho Rodríguez, Eduardo	1985	Urbana	15.000
86-887	El mismo	1985	Urbana	1.413
86-739	Calonge Arenillas, Florencio	1985	L. F. Industrial	14.239
86-752	El mismo	1985	L. F. Industrial	8.568
86-870	Casañé, S. A.	1985	Urbana	7.560
86-110	Cidad Calderón, Hermanos	1985	Iryda	55.681
12	Cmdad. Prop. Diego Laínez, 8	1986	Mopu Palencia	190
86-757	Corral Chaguaceda, Justa	1985	L. F. Industrial	125.000
4	Crespo Salán, Desiderio	1985	Icona Palencia	10.080
86-770	Díaz Fernández, Antonio	1985	L. F. Industrial	3.500
86-1064	Edeso Ortiz, Martina	1985	L. F. Industrial	8.316
86-842	Francisco Iribarren, J. Angel	1986	Varios Cap. III	17.640
86-987	Franco González, Benito	1984	Urbana	5.000
86-710	Frechilla González, Jesús	1984	L. F. Industrial	7.861
86-748	Ganso Martín, Asela	1985	L. F. Industrial	12.600
86-830	García Palacín, Manuel	1986	Varios Cap. III	17.640
86-1066	González Linares, M.ª Angeles	1985	L. F. Industrial	2.000
86-980	González Fdez., Visitación	1984	L. F. Industrial	10.080
86-979	La misma	1984	Urbana	1.936
86-978	La misma	1984	Urbana	1.936
86-977	La misma	1984	Urbana	1.936
86-976	La misma	1984	Urbana	1.936
86-981	La misma	1984	Urbana	2.662
86-823	Goruchaga M., Juan Ramón	1986	Urbana	684
86-1068	Güemez Gómez, Rosa María	1986	Varios Cau. III	2.000
86-857	Hernández Hdez., Luis M.	1985	L. F. Industrial	7.560
86-982	Hoyos Martínez, María Belén	1986	Varios Cap. III	1.000
86-991	Iglesias González, Antonio	1984	Urbana	3.934
86-1109	Insepalsa	1984	Urbana	19.415
86-773	Jimena V., Miguel Angel	1986	Varios Cap. III	30.000
86-712	Jurado Morales, Enrique	1985	L. F. Industrial	8.316
86-1073	León Infante, Mariano	1984	L. F. Industrial	630
86-1063	Lizaso Arano, Rodrigo	1985	L. F. Industrial	8.563
86-684	Mancebo Martín, Gabriel	1985	L. F. Industrial	10.080
86-858	Mancho García, Fco. Javier	1985	Urbana	1.577
86-880	Martín Sancho, Benjamín	1986	Varios Cap. III	1.000
86-993	Martín Proaño, M.ª Mercedes	1985	Urbana	4.001
86-1077	Martínez Río, Paulino	1984	Urbana	5.151
86-896	Martínez Pando, Ventura	1985	L. F. Industrial	45.360
86-885	Mazuelas Martín, Eutiquio	1985	Urbana	2.365
2	Medina Pérez, Carlos	1985	Urbana	2.660
86-888	Merino García, M.ª Insolina	1985	Icona Palencia	4.000
86-1076	Montajes Eléctricos Teylux	1985	Urbana	1.274
86-985	Ochoa Zarzosa, Lorenzo	1985	L. F. Industrial	20.790
P-1894	Melosa, S. A.	1984	Urbana	4.168
5	Pascual Cejudo, César	1985	Transportes	5.000
86-993	Pastor Bravo, José Luis	1985	Icona Palencia	2.000
86-735	Paz Gimeno, Francisca	1984	Urbana	31.844
86-827	Peñataro Gómez, Fe	1985	L. F. Industrial	7.560
1009-79	Pérez Román, Alberto	1986	Varios Cap. III	2.000
1010-79	Pérez Román y otro, Escolás.	1979	C. H. Duero	5.691
86-707	Pérez Guerra, Pedro	1979	C. H. Duero	933
86-761	Pisano Bustos, Emilio	1985	L. F. Industrial	20.790
86-1075	Rincón Espina, José A.	1985	L. F. Industrial	7.560
86-988	Rguez. Escanciano, Juan	1985	L. F. Industrial	20.790
86-1052	Rodríguez Sáiz, Miguel A.	1984	Urbana	5.499
1011-79	Rguez. de la Riva, Práxedes	1985	Urbana	756
86-1062	Rojo García, Salvador	1985	L. F. Industrial	933
86-992	Ruiz Bravo, Carlos	1979	C. H. Duero	8.568
86-1049	Transportes Ruiz Glez., S. L.	1985	L. F. Industrial	81.998
86-105	Sanz Iglesias, Fco. José	1984	Urbana	11.340
86-861	Sáez Miera Delgado, J. Luis	1985	L. F. Industrial	90.517
3	Saldaña Fdez., Marcelino	1986	Renta P. F.	2.000
86-1000	Sánchez Martín, Antonio y 4	1986	Varios Cap. III	3.500
86-874	Santiago Tijero, Laureano	1985	Icona Palencia	9.292
86-651	Santos García, José María	1984	Urbana	10.615
86-774	Sarmiento Morán, Manuel	1985	Urbana	11.340
86-3113	Sierra García, José Luis	1985	L. F. Industrial	10.387
86-3112	El mismo	1985	L. F. Industrial	100.100
86-3111	El mismo	1986	Varios Cap. III	100.100
86-3110	El mismo	1986	Varios Cap. III	100.100
1737-86	Sdad. Palentina Transportes	1986	Varios Cap. III	100.100
86-1050	La misma	1986	Transportes	41.000
1012-79	Tejedor Pelayo, Felipe	1985	L. F. Industrial	3.780
		1979	C. H. Duero	908

N.º Certif.	Nombres	Año	Concepto	Débitos
86-1119	Torremoreno	1986	Varios Cap. III	100.001
3693	Tracín, S. A.	1985	Transportes	100.000
86-865	Urbanizadora del Carrión	1985	Varios Cap. III	5.000
86-866	La misma	1985	Varios Cap. III	5.000
212-85	Valdés, María del Carmen	1986	Mopu Palencia	8.930
86-862	Valles Pérez, Jesús	1986	Varios Cap. III	2.000
86-983	Vara Paz, Juliana	1984	Urbana	3.432
86-853	Vicario Peña, Jesús	1986	Varios Cap. III	25.000
86-1102	Vicón España, S. A.	1986	Varios Cap. III	210.000
86-882	Antolínez Cuesta, Angel María	1985	Urbana	1.577

Palencia, 23 de junio de 1986. — El Recaudador, Vicente Alonso García.
2561

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA
Y LEON

EXPROPIACIONES

INFORMACION PUBLICA de bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto "Ensanche y mejora del firme y obra de tratamiento del entorno N-120. Tramo: Límite provincia de León-Carrión de los Condes, P. K. 198,803 al 234,834. Clave: 1-P-280".

Término municipal: Ledigos.

Provincia: Palencia.

Por resolución de fecha 12 de agosto de 1985, la Dirección de Carreteras ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa necesario para la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto a que se hace referencia, con-

OBRA: CLAVE 1 - P - 280.

Término Municipal: LEDIGOS (Palencia).

Parcela Núm.	Propietario - Arrendatario	Superficie a expropiar m/2	Cultivos - Bienes
1	Rosa Rodríguez Modinos	800	Secano
2	Julio del Amo Diez	800	Secano
3	Pedro Rodríguez Fernández	1.750	Secano
4	M.ª del Carmen Revuelta Salán.	2.414	Secano
5	Pablo Miguel Borge	132	Secano
6	José de la Pisa Pérez	210	Era
7	Eutiquia Tejerina Salón	70	Era
8	Jesús Pérez Carnicero	390	Era
9	Julián Campos Garrán	180	Era
10	Miguel Rodríguez Modinos	1.838	Era
11	Municipio de Ledigos	5.350	Era
12	Municipio de Ledigos	2.300	Chopera
13	Avelino Fernández Salán	555	Viña
14	Pedro Rodríguez Fernández	740	Viña
15	Julián Merino Acero	1.330	Viña y Secano
16	Antonio Lamo Acero	6.135	Secano
17	Municipio de Ledigos	1.952	Secano
18	Nazario Revuelta Salán	396	Secano
19	Cecilio Velasco Antolín	1.330	Secano
20	Quintina Salán García	66	Secano
21	Josefa Borge Salán	324	Secano

2656

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

—Sec. de Recursos y Devoluciones—

ANUNCIO

Por la Sección de Recursos y Devoluciones de la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda, se instruye expediente número 111/1985, a instancia de don Crescenciano Huerta Bahillo, D. N. I. número 12.709.831, en solicitud de devolución de ingresos que considera indebidos por aplicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de julio de 1984 y Resolución 1/85, de 7 de enero, de la Secretaría General de Hacienda, por Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1983.

Según lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y como quiera que el escrito de iniciación del expediente adolece de falta de firma, se ha remitido al interesado notificación concediéndole plazo de diez días para que subsane tal defecto, por correo certificado con acuse de recibo, siendo devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de estar ausente en horas de reparto.

Al amparo de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo citada, por medio del presente anuncio, se comunica a don Crescenciano Huerta Bahillo, D. N. I. número 12.709.831, cuyo último domicilio conocido radica en Palencia, calle Los Abetos, núm. 4-7.º-D, que se le concede un plazo de diez días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que proceda a subsanar el expresado defecto de falta de firma de que adolece su escrito, con advertencia expresa de que si así no lo hiciera en el plazo concedido, se archivará sin más trámite.

Palencia, 3 de julio de 1986. — El Delegado de Hacienda (ilegible).

2766

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DIRECCION GENERAL DE POLITICA
ALIMENTARIA

Subdirección General de Defensa
contra Fraudes

Visto el expediente serie 30-FC-46/86-SP, incoado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a don Constantino Rozas Alvarez, con domicilio en Bascos de Valdivia (Palencia), por infracción a la vigente legislación en materia de semillas y plantas de vivero, y

RESULTANDO: Que del Acta levantada el día 2 de octubre de 1985, por personal Inspector de Campos y Cosechas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a la que se acompaña informe del Inspector de la misma fecha,

se dedujo que don Constantino Rozas Alvarez había establecido un cultivo de patata de consumo en cinco parcelas, de 170 áreas en total, situadas en varios parajes de la localidad de Báscones de Valdivia (Palencia), declarada autorizada en 1985 para producir patata de siembra, según Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 29 de marzo de 1985 (B. O. E. número 87, de 11-4-85), y sin cumplir las normas para la protección fitosanitaria fijadas en el apartado II de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de marzo de 1982 (B. O. E. núm. 75, de 29-3-82). Acción prohibida de acuerdo con lo dispuesto en dicho apartado, y en contra de lo previsto en el IV del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra, aprobado por Orden Ministerial de 18 de enero de 1983 (B. O. E. núm. 28, de 2-2-83).

RESULTANDO: Que estimándose que se había infringido lo dispuesto en el punto 12 del apartado III de la citada Orden de 11 de marzo de 1982, en el que se pone de manifiesto la consideración de acto clandestino del mencionado hecho, y a tenor igualmente de lo dispuesto en el Real Decreto 798/1985, de 30 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Semillas y Plantas de Vivero (B. O. E. núm. 131, de 1-6-85), se procedió a incoar el oportuno expediente a don Constantino Rozas Alvarez, remitiéndole el pliego de cargos correspondiente.

RESULTANDO: Que a todo ello, el interesado no ha presentado pliego de descargos.

VISTOS: La Ley 11/1971, de 30 de marzo, el Decreto 2767/1072, de 23 de diciembre, el Real Decreto 798/85, de 30 de abril, el Real Decreto 833/85, de 22 de mayo, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y cuantas disposiciones legales son de general aplicación, y

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

En consecuencia, se estima que don Constantino Rozas Alvarez se halla incurso en una infracción administrativa calificada como acto clandestino en el punto 3 del art. 20 del Reglamento General sobre producción de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Decreto 3767/72 de 23 de diciembre y en el punto 12 de la Orden de 11 de marzo de 1982.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del citado Reglamento General, teniendo en cuenta que el expediente es reincidente, según consta en el informe del Inspector, visto el Real Decreto 833/85, de 22 de mayo, por el que se revisan las cuantías de las multas previstas en el anterior, se propone que don Constantino Rozas Alvarez, sea sancionado con una multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas).

No obstante, V. I. resolverá.

El Jefe del Servicio de Procedimiento, Esther Arizmendi Gutiérrez.

2767

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

NOTIFICACION

De conformidad con el art. 80 párrafo 3.º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a Vegar, S. A., que en el expediente sancionador VP 5-85, se le ha formulado el siguiente Pliego de Cargos:

1. No realización de las obras correctoras de las deficiencias señaladas en el plazo dado en el requerimiento de fecha 8-9-84 en la vivienda tipo A, portal 2 del inmueble promovido en régimen de protección oficial, expediente 34/1/00019/80 en Monzón de Campos, adquirida por don José Luis González García.

2. No cumplimiento del requerimiento de otorgamiento de Escritura Pública de la compra de la vivienda de don José Luis González García, que fue efectuado a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Vegar, S. A., con la advertencia de que se le concede un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para contestarlo y en su caso solicitar la práctica de pruebas de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, expido el presente en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Delegado Territorial Actal., Antonio Alonso Burgos.

2769

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 393/6/86

"Personal laboral del Ayuntamiento de Aguilar"

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, para la empresa "Personal Laboral del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 1 de julio de 1986, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por las representaciones legales de la empresa y sus trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Luis Marco Medel.

ACTA

En Aguilar de Campoo, siendo las veinte horas del día seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, en los locales del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, se reúnen:

De una parte, don Emiliano González González, y don Fernando Merino Mediavilla, miembros de la Comisión Informativa de Gobierno y Régimen Interior, delegados de por la misma para este cometido, y

De otra, don Mario-Javier Gil González y don Paulino González Martínez, en representación del colectivo de operarios que, sin reunir la condición de funcionarios, dependen laboralmente del citado Organismo, y

ACUERDAN:

Después de repasar el texto del convenio colectivo de Trabajo que regula las relaciones de este personal, y que se firmó el día 30 de enero de 1984, habiéndose prorrogado del 7 de enero de 1985, modificar los artículos cuarto y octavo que se refieren expresamente a las condiciones económicas, actualizando los conceptos salariales, y fijándolas, para el presente año 1986, con efectos desde el día uno de enero del mismo año, como sigue:

Artículo 4.º Salarios.

ANEXO NUM. 2

Categorías Profesionales	Base	Plus de locomoción
Capataz	1.415	575
Oficial Primero	1.380	575
Oficial Segundo	1.365	575
Oficial Tercero	1.355	575
Ayudante	1.350	575
Peón Especializado	1.345	575
Peón	1.340	575
Conserje	1.350	575
Personal limpieza de locales y edificios	1.340	120

Conceptos que se establecen según la Tabla del Convenio que se toma de referencia, y que se refieren al salario base, con carácter diario, y el plus de locomoción a percibir por día de asistencia al trabajo.

Art. 8.º — Servicio de Cementerio.

Cuando sea preciso realizar este servicio, según las circunstancias que el mencionado Convenio establece, la gratificación que se abonará por cumplir con el mismo, será de 1.725 pesetas.

Los nuevos salarios que se establecen, servirán de base a su vez para las percepciones por antigüedad, pagas extraordinarias, plus de penosidad, e indemnizaciones por jubilación y fallecimiento.

Y sin otros temas que tratar, dado que el resto del Convenio se mantiene en los mismos términos, lo firman los asistentes en el lugar y fecha al principio expresados.

Firmas (ilegibles).

2729

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos número 489/86, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Alejandro Dupont Barrero, contra la empresa Hena, S. A., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Hena, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza Bernal, núm. 2 - 1.º izda., por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veinticuatro de julio, a las once treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación, y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Hena, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza Bernal, núm. 2 - 1.º izda. — Extiende la presente en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2765

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.
Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente 260/1986, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña María Encarnación Pérez Mozo, ocurrido el día tres de mayo del año en curso, sin haber otorgado testamento, en estado de soltera, hija de Jesús y Encarnación, natural de Villarramiel, a favor de su hermano don Jesús Félix Pérez Mozo.

Por medio del presente, y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de referida causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el que la reclama, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2433

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previas núm. 674 de 1986, se cita a Michel Francis Dupic, natural de Bourg-En-Bresse (Francia), nacido el 5 de julio de 1955, de nacionalidad francesa, de profesión Técnico de Informática, domiciliado en 19 Rue du Clair Matin 17137 Nielu Sur Mer (Francia), para que comparezca en este Juzgado el próximo día 21 de julio de 1986, a las doce horas de su mañana, para oírle en declaración sobre el robo de bolso ocurrido el pasado día 27 de junio del año en curso, a la una y veinte horas en la carretera N-620 (Burgos-Portugal), haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2762

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previas núm. 646 de 1986, se cita a Manuel Fernando Franco Narciso, natural de Casais das Coneiras (Portugal), nacido el 31 de octubre de 1949, de nacionalidad portuguesa, de profesión soldador, domiciliado en 15 Rue des Valles, 91800 Brunoy (Francia), para que comparezca en este Juzgado el próximo 17 de julio de 1986, a las doce horas de su mañana, para oírle en declaración sobre el robo en el interior del vehículo 2120-X-991, de su propiedad, ocurrido el pasado 27 de junio del año en curso, a las cinco treinta horas en esta ciudad, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2763

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

D. Eduardo Monteiro Moreiro, mayor de edad, casado, conductor, y con domicilio en la localidad portuguesa de Río Tinto, y la compañía mercantil "Camionagen Rosa Douro", con domicilio social en Lisboa, comparecerán en este Juzgado de Distrito, núm. uno, el próximo día 5 de septiembre, a las once y diez de la mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación, previniéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los precitados, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — P. D. (ilegible).

2725

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Luis Manuel Ludovico, hijo de Antonio Manuel Joao y María Eduarda, mayor de edad, mecánico, domiciliado en Huelva, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, el día cinco de septiembre, a las doce horas y diez minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue contra el mismo, por amenazas, con el número 507-86, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Margarita Martín.

2724

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Quedan expuestos al público, por plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se puedan examinar por los interesados, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, y que fueron aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1986, y redactados por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

—Núm. 74/86. — Denominación: Pavimentación en Lomilla. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 78/86. — Denominación: Pavimentación en Valoria de Aguilar.— Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 79/86. — Denominación: Pavimentación en Villacibio. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

—Núm. 80/86. — Denominación: Pavimentación en Villanueva de Henares. — Presupuesto: 2.000.000 de pesetas.

Aguilar de Campoo, 7 de julio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

2741

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.
Entrada de vehículos.
Rodaje y arrastre.
Tránsito de animales.
Tenencia de perros.

Boadilla del Camino, 8 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2776

BRAÑOSERA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 30 de junio, el expediente de modificación de créditos que se tramita con el núm. 1, por medio de superávit y mayores ingresos, en el Presupuesto Ordinario de 1986, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, al objeto de que puedan formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen, ante la Corporación Municipal.

Brañosera, 5 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2787

CASTRILLO DE DON JUAN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1986, el proyecto técnico redactado por los señores arquitectos don Antonio Palomo Torres y don Federico Lozano Ginell, de la obra núm. 107/86, titulada "Pavimentación de calles en Castrillo de don Juan", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial del año 1986, por un importe de 1.538.724 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el art. 4.º del R. Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Don Juan, 4 de julio de 1986. — El Alcalde, Antonio Iglesias Gómez.

2785

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de publicidad.
Idem de desagües de canalones.
Idem de entrada de vehículos a través de aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.
Idem de tránsito de ganados.
Idem de tenencia de perros.

Cervera de Pisuerga, 3 de julio de 1986. — La Alcaldesa (ilegible).

2736

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

La Corporación Municipal tiene acordado concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, un anticipo reintegrable, sin interés, destinado a financiar en parte, la aportación municipal a las obras de "Reparación de la Casa Consistorial", 2.ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, con el número 308, cuyas características de la operación son las siguientes:

- Cuántía del anticipo reintegrable, 1.198.290 pesetas.
- Reintegro del mismo. En ocho anualidades iguales de 149.786 pesetas cada una, a partir del 1987.
- Garantías del anticipo. Participación en Recursos Locales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2), del artículo 170, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cubillas de Cerrato, 7 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2796

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1986, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1986, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

- | | |
|--|-----------|
| 1. Remuneraciones del personal | 2.335.000 |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 4.204.397 |
| 4. Transferencias corrientes. | 901.000 |
| 7. Transferencias de capital. | 1.970.000 |

- | | |
|--|-----------|
| 8. Variación de activos financieros | 2.000 |
| 9. Variación de pasivos financieros | 1.836 |
| TOTAL | 9.414.233 |

INGRESOS

- | | |
|----------------------------------|-----------|
| 1. Impuestos directos | 4.976.328 |
| 2. Impuestos indirectos | 247.000 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 2.560.000 |
| 4. Transferencias corrientes. | 1.150.000 |
| 5. Ingresos patrimoniales. | 480.905 |
| TOTAL | 9.414.233 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 12 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2752

GUARDO

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, ha aprobado en sesión celebrada el día 3 de julio de 1986, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto, son las siguientes:

Importe del préstamo: 65.091.726 pesetas.

Finalidad: Nutrir el Estado de Ingresos del Presupuesto Ordinario de 1986, destinándose a la financiación de: "Obras de abastecimiento de agua, de construcción de un Matadero Comarcal y de un Polideportivo Cubierto y de rehabilitación de un edificio para ser destinado a Casa de Cultura".

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 12 por 100 anual y 0,40 por 100 comisión anual.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija la Ley 7/85, en su artículo 47,3 g), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y de no haberse presentado reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Guardo, 7 de julio de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

2756

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.
Entrada de vehículos.
Rodaje y arrastre.
Tránsito de animales.
Tenencia de perros.

Itero de la Vega, 8 de julio de 1986. — El Alcalde, Juan José López.

2777

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Alcantarillado.
Canalones y goterales.
Decoro de fachadas.
Salientes.
Entrada de vehículos.
Tránsito de ganados.
Rodaje y arrastre.
Pastos.
Puertas y ventanas al exterior.
Rieles.
Perros.
Solares sin vallar.
Abastecimiento de agua.
Recogida de basuras.

Magaz de Pisuerga, 2 de julio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

2753

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Desagüe de canalones.
Entrada de vehículos.
Rodaje y arrastre.
Tránsito de animales.
Tenencia de perros.
Marcilla de Campos, 8 de julio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2778

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes a 1986, quedan de manifiesto al público, por término de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual, podrá ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Padrón sobre goterales.
Idem sobre portoneras.
Idem sobre parcelas labor-siembra.
Idem sobre perros.
Idem sobre arriendos.
Idem sobre ganadería.
Idem sobre leñas.
Olea de Boedo, 30 de junio de 1986.
—El Alcalde, Perfecto Merino.

2704

PALENZUELA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Palenzuela, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1986, acordó aprobar inicialmente la "Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano", de este Municipio, redactado por Gestión Arquitectura y Planeamiento, Rafael Sáiz Fraile.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Palenzuela, 14 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

2692

PAREDES DE NAVA

Notificación

En expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales que tramita este Ayuntamiento por la obra de "Saneamiento en Paredes de Nava", núm. 54-84, del Plan Provincial, figura el contribuyente don Alejandro Hoyos Hoyos, a quien no se ha podido efectuar notificación por negarse a recibir el certificado con acuse de recibo que le ha sido enviado a su domicilio de Villoldo, por lo que se le practica la presente notificación a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios municipal, comprendiendo esta notificación los siguientes extremos:

Datos contenidos en escrito de 23-11-1985, notificado a dicho señor, que sufren modificación como consecuencia de la estimación de reclamaciones por el Pleno en sesión de 21-5-1986:

Cuota por metro cuadrado de superficie: 62.6247 pesetas.

Cuota que le ha sido asignada por los metros cuadrados de superficie: 13.276 pesetas.

Cuota que le ha sido asignada por los metros lineales de fachada: 15.400 pesetas.

Total cuota: 28.676 pesetas.

El pago de la anterior cuota se efectuará en dos plazos de 14.338 pesetas cada uno, mediante ingreso en la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene en la oficina de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca en esta localidad, el primero dentro de la segunda quincena del presente mes de julio, y el segundo dentro de la segunda quincena de octubre próximo. Pasados dichos plazos incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Contra la cuota que le ha sido fijada, puede interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

Se advierte que conforme a lo previsto en el art. 192-2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, la interposición de recurso o reclamación no detendrá la acción admi-

nistrativa para la cobranza, a menos que solicite dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria en cualquiera de las formas previstas en el art. 192-3 del Texto Refundido citado.

Paredes de Nava, 7 de julio de 1986.
—El Alcalde, José Velázquez Vián.

2790

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1986, acordó la aprobación del proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Juan Carlos Sanz Blanco, de la obra núm. 323-85, titulada "Mejora de Casa Consistorial en Pedraza de Campos", con un presupuesto de 2.500.000 pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 7 de julio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

2794

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, de la tasa del "Servicio de recogida domiciliar de basuras", de nueva prestación en el presente año, y para surtir efectos a partir de este mismo ejercicio de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 188 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo número 781/86, de 18 de abril, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Piña de Campos, 7 de julio de 1986.
—El Alcalde (ilegible).

2744

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones.
Entrada de vehículos.
Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales.
Tenencia de perros.

Requena de Campos, 8 de julio de 1986.—La Alcaldesa, Lucidia Herrerros.
2780

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó el acuerdo con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación de Ordenanzas Fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Ordenanzas de nueva creación

Concesión de licencias urbanísticas para construcciones y obras.

Ordenanzas que se modifican

Ninguna.

Villanuño de Valdavia, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, Faustino Macho.
2784

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasa por entrada de carruajes.

Idem por rodaje y arrastre.

Idem por desagüe de canalones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por tránsito de animales.

Idem por abastecimiento de agua.

Villanuño de Valdavia, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, Faustino Macho.
2788

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra núm. 213/86, titulada "Pavimentación de calles en Villanuño de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras Servicios de 1986, por un importe de un millón quinientas mil pe-

setas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 7 de julio de 1986.—El Alcalde, Faustino Macho.
2783

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Tabanera de Cerrato	2754
Torremormojón	2793
Villamartín de Campos	2738

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Castrillo de Don Juan	2786
Fuentes de Valdepero	2759
Grijota	2749
Guardo	2755
Tabanera de Cerrato	2754
Valdeolmillos	2751
Villanuño de Valdavia	2787

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en

las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo	2743
Cardenosa de Volpejera	2757
Grijota	2771
Loma de Ucieza	2792
Perales	2789
Riberos de la Cueva	2774
San Mamés de Campos	2750
Tabanera de Cerrato	2754
Venta de Baños	2779
Villamediana	2739
Villasarracino	2775
Villamuera de la Cueva	2758
Villaviudas	2734

PADRON DE GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ampudia	2795
Paredes de Nava	2791
Saldaña	2773

PADRON DE RUSTICA Y PECUARIA CUOTA FIJA, GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1986, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Castrillo de Villavega	2782
Monzón de Campos	2772
Villamuriel de Cerrato	2770